



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Vistos, el Expediente N° 0081427-2024 de fecha 08 de junio de 2024, presentado por el Lic. Renato Daniel La Torre Ramírez, identificado con DNI 73186156, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Expediente N° 0081427-2024 de fecha 08 de junio de 2024, presentado por el Lic. Renato Daniel La Torre Ramírez, identificado con DNI 73186156, solicitó autorización para realizar el Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Genómica poblacional e identificación genética de plantas andinas en contextos prehispánicos";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el referido proyecto comprende el estudio de 3 cajas de material arqueológico y la toma de 275 muestras de material arqueobotánico para análisis especializados; los cuales se encuentran en el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", ubicado en la ciudad de Ica, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000121-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 11 de junio de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 00096-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC de fecha 11 de junio del 2024, en el cual se recomienda solicitar la opinión técnica al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" conforme a lo establecido en el artículo 48-A.4 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Memorando N° 00738-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 11 de junio de 2024, la Dirección General de Museos solicito a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica solicitar la opinión técnica correspondiente del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Memorando N° 00876-2024-DDC ICA/MC de fecha 30 de junio del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 00051-2024-DDC ICA-MVS/MC de fecha 24 de junio del 2024, del Área de Manejo de Colecciones inorgánicas del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", en la cual se emite opinión favorable al desarrollo de la investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000166-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 04 de julio de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000120-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, el cual concluye que, la solicitud de autorización del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Genómica Poblacional e Identificación Genética de Plantas Andinas en Contextos Prehispánicos"; reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que el proyecto de investigación cuenta con la opinión técnica favorable del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" emitida mediante los Informes N° 00184-2024-DDC ICA-EAT/MC de fecha 26 de junio de 2024 y N° 00051-2024-DDC ICAMVS/MC 24 de junio de 2024;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Genómica poblacional e identificación genética de plantas andinas en contextos prehispánicos"; en concordancia el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende el estudio de tres (03) cajas de material arqueológico y la toma de doscientas setenta y cinco (275) muestras de material arqueobotánico para análisis especializados de las colecciones del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" ubicado en Av. Ayabaca 895, Urb. San Isidro, distrito, provincia y departamento de Ica.

| Museo | Proyecto | Nº de cajas |
|--|--|----------------|
| Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" | Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca temporada 2002 | Nº 7, 8 |
| | Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca temporada 2007 | Nº 12 |
| TOTAL | | 3 cajas |

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Lic. Renato Daniel La Torre Ramírez identificado con DNI 73186156, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Genómica poblacional e identificación genética de plantas andinas en contextos prehispánicos", por un período de un (01) mes, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Lic. Renato Daniel La Torre Ramírez, la selección y toma de doscientas setenta y cinco (275) muestras para análisis especializados de las colecciones del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" ubicado en la ciudad de Ica, según se detalla a continuación:

| Museo | Proyecto | Nº de muestras |
|---|--|--|
| Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" | Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca temporada 2002 | 50 muestras de "algarrobo" (Neltuma spp.) |
| | Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca temporada 2007 | 225 muestras de Canna, Inga, Capsicum, Nectandra, Phaseolus, Zea, Cucurbita, Arachis y Pachyrhizus |
| TOTAL | | 275 muestras |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4º.- PRECISAR que la toma de muestras se realizará exclusivamente en las instalaciones del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" ubicado en la Av. Ayabaca 895, Urb. San Isidro, distrito, provincia y departamento de Ica, bajo la supervisión del personal que el museo designe para esta labor.

Artículo 5º.- PRECISAR que no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", que no se hayan especificado en la presente resolución.

Artículo 6º.- AUTORIZAR al Lic. Renato Daniel La Torre Ramírez el traslado doscientas setenta y cinco (275) muestras según se detalla en el artículo 3º de la presente resolución, para realizar el trámite para la *Exportación de muestras arqueológicas con fines de investigación científica*, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, para lo cual deberá suscribir las Actas de Entrega correspondientes.

Artículo 7º.- PRECISAR que las muestras serán sometidas a análisis de tipo destructivos por lo que no retornará al museo.

Artículo 8º.- PRECISAR que el Lic. Renato Daniel La Torre Ramírez deberá coordinar con el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" los horarios de atención y cumplir con los protocolos de seguridad que establezca el museo.

Artículo 9º.- ESTABLECER como objetivo del precitado Proyecto de investigación:

- *Evaluar el estado de la diversidad genética e identificar plantas utilizadas en el Perú prehispánico.*
- *Extraer y analizar el ADN de muestras de algarrobo y otras plantas de restos arqueológicos prehispánicos.*
- *Secuenciar el ADN y alinearlos a genomas de referencia de las especies botánicas correspondientes.*
- *Evaluar la estructura poblacional y la diversidad genética de los algarrobos en periodos prehispánicos.*

Artículo 10º.- PRECISAR que el Lic. Renato Daniel La Torre Ramírez no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 11º.- PRECISAR que, para el cambio de embalaje se deberá seguir los criterios indicados en la Guía N° 001-2020-VMPCIC/MC "Criterios básicos para la entrega de Bienes Culturales Muebles procedentes de Proyectos de Intervención Arqueológica al Ministerio de Cultura", previa coordinación con el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins".

Artículo 12º.- DISPONER que el Lic. Renato Daniel La Torre Ramírez deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 13º.- ENCARGAR al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 14º.- DISPONER que, al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto, adjuntando copia de las actas de entrega.

Artículo 15º.- PRECISAR que para la aprobación del informe final o de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins".

Artículo 16º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Renato Daniel La Torre Ramírez, al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS